



DECRETO N° 544

CHIGUAYANTE 11 MAR 2016

VISTOS : La Solicitud presentada y la documentación adjunta; lo dispuesto en el artículo 26 del Decreto Ley N° 3.063; y, en uso de las atribuciones establecidas en los artículos 12 y 63 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO : 1. Autorícese a ANGELICA DEL CARMEN ORTIZ SALAZAR, RUT: N°12.972.530-3, en la dirección de PASAJE 6 N° 195 VILLA ALCANTARA, CHIGUAYANTE, PATENTE DE COMERCIAL DEFINITIVA para el giro comercial de DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS, VENTA DE ART. DE ASEO Y PERFUMERIA (MEF)

2. Procédase a notificar la presente resolución, a través del departamento de Patentes y Rentas Municipales.

3. La interesado(a) deberá concurrir al Departamento de Patentes y Rentas, para pagar y retirar la patente respectiva.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL


JOSÉ ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

JARV/LTS/HCHN/vht

Distribución:

- Interesado
- Alcaldía
- Dirección Jurídica
- Secretaría Municipal
- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Patentes y Rentas Municipales